



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 006 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 08 ENE 2008

VISTOS: La Carta N° 054-2007 CONSORCIO SANTA LUCÍA del 07 de Diciembre del 2007, el Informe N° 252-2007-GRP-LRLV del 18 de Diciembre del 2007, el Informe N° 1685-2007/GRP-440310 del 26 de Diciembre del 2007, el Memorando N° 1222-2007/GRP-440300 del 27 de Diciembre del 2007, y el Informe N° 001-2008/GRP-440320-HFU del 04 de Enero del 2008, del CONSORCIO SANTA LUCÍA, del Supervisor, la Dirección de Obras, de la Dirección General de Construcción y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA - PIURA - I ETAPA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Agosto del 2007, se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA - PIURA - I ETAPA"** CON CODIGO SNIP N° 35372, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el **CONSORCIO SANTA LUCÍA** conformado por las empresas: SANTA LUCÍA S.A.C. CONSTRUCCIONES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES, y HCB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con una oferta económica ascendente a UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS y 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'244,386.39), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, ejecutada bajo el Sistema de Precios Unitarios;

Que, con Carta N° 054-2007 CONSORCIO SANTA LUCÍA del 07 de Diciembre del 2007, el Contratista: CONSORCIO SANTA LUCÍA, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA - PIURA - I ETAPA"**, por diez (10) días calendario, sustentada en la falta de disponibilidad del lugar donde se ejecutarán las lagunas de estabilización, lo que afecta el Calendario de Avance de Obra desde el 26 de Octubre del 2007, fecha que de acuerdo al calendario inicial, debía ejecutar la excavación masiva, y que no se ha podido realizar debido a que la Entidad aprobó el Expediente Técnico con errores, al haberse adquirido un terreno que por sus medidas no son compatibles con el área de las lagunas a construir, causal que cesa con la suscripción del **Acta de Entrega de Nuevo Terreno para Ejecutar las Lagunas de Estabilización**, producida el día 30 de Noviembre del 2007;

Que, mediante Informe N° 252-2007-GRP-LRLV del 18 de Diciembre del 2007, el Supervisor, Ingeniero Luis Roberto Lacherre Vásquez, emite opinión respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, interpuesta por el CONSORCIO SANTA LUCIA, manifestando que la Ampliación de plazo se origina por que el terreno entregado por el municipio distrital de El Tallán, no coincidían con las medidas del diseño de las lagunas de estabilización para realizar la construcción de las Lagunas de Estabilización, indicando que el ancho de las lagunas primarias era de 61.00ml., y en la parte posterior de la laguna secundaria era de 63.00ml., sin embargo el terreno tenía un ancho de 35.50ml., por lo tanto no se podía ejecutar dicha construcción, además tenía una Napa Freática alta, producto del sembrío de arroz, y según el diseño se tenía que profundizar las lagunas a 2.00m., de la cota de rasante del terreno, causal que se subsano el día 30 de Noviembre del 2007, con la entrega del nuevo terreno, a través del ACTA DE ENTREGA DE NUEVO TERRENO PARA EJECUTAR LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN, indicando que según el calendario para la ejecución de las lagunas de estabilización es necesario de 44 días calendario, y dado que se empezó su ejecución desde el día 01 de diciembre del 2007, esta construcción debe culminar el 13 de Enero del 2008, y siendo que el plazo contractual vence el día 03 de Enero del 2007, por lo tanto





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

006

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

08 ENE 2008

la ampliación de plazo a otorgarse debe ser de 10 días calendario, dado que la laguna de estabilización no se encuentra considerada en la ruta crítica. Razón por lo cual opina favorablemente para el otorgamiento de la ampliación de plazo, solicitando se elabore la resolución respectiva;

Que, con Informe N° 1685-2007/GRP-440310 del 26 de Diciembre del 2007, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción el Expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA - PIURA - I ETAPA"**, por diez (10) días calendario, ampliación que el supervisor de obra la encuentra conforme para su aprobación, por lo que luego de su revisión, manifiesta que comparte la opinión del supervisor, por lo que solicita se deriven los actuados a la dependencia correspondiente para que elabore la resolución que apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por diez (10) días calendario;

Que, con Memorando N° 1222-2007/GRP-440300 del 27 de Diciembre del 2007, la Dirección General de Construcción, en mérito a los fundamentos expuestos por el Supervisor, y la conformidad emitida por la Dirección de Obras, deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, a fin que se elabore la resolución de Ampliación de Plazo de 10 días calendario siendo su nuevo plazo de culminación el día 13 de Enero del 2008;

Que, mediante Informe N° 001-2008/GRP-440320-HFU, del 04 de Enero del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del Expediente alcanzado, se puede apreciar que la contratista sustenta su Ampliación de Plazo N° 01, en la causal de falta de disponibilidad del terreno para la ejecución de las lagunas de estabilización, dado que las medidas del terreno entregado por el municipio distrital de El Tallán, no coincidían con las medidas del diseño de las lagunas de estabilización para realizar la construcción de las Lagunas de Estabilización, lo que originó la Modificación del Expediente Técnico, a través de la Resolución Directoral General N° 828-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, indicándose además que esta causal culminó el día 30 de Noviembre del 2007, con la entrega del nuevo terreno, mediante el ACTA DE ENTREGA DE NUEVO TERRENO PARA EJECUTAR LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN, hecho que configura el presupuesto normativo contenido en el inciso 1) del artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y que a decir del supervisor de obra amerita se otorgue una ampliación de diez (10) días calendario. Por lo que luego de haberse comprobado que el hecho invocado configura la causal contemplada en el Reglamento y estando a lo opinado por el Ingeniero Supervisor, la conformidad de la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, opina por que se emita el acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por diez (10) días calendario, por lo que el plazo de ejecución finalizará el 13 de Enero del 2008. recomendando se expida la resolución Directoral General de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por diez (10) días calendario, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006;

Que, el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que "...el Contratista podrá solicitar ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, **siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:** 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, y 3) por Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados";

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 006 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 08 ENE 2008.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en "El Peruano" el 29 de Septiembre del 2006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada en el Diario "El Peruano" el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 990-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 29 de Diciembre del 2006, y Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 08 de Junio del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por Diez (10) días calendarios en la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN SINCHAO GRANDE DISTRITO EL TALLÁN PROVINCIA DE PIURA - PIURA - I ETAPA"**, por lo que el plazo de ejecución culmina el 13 de Enero del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al **CONSORCIO SANTA LUCÍA**, en su domicilio legal sito en la Mz. "C", Lote "6", de la Urbanización San Antonio - Castilla - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación e Ingeniero Luis Lacherre Vásquez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Manuela Virgo Rabanal
REG. CIP. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

